



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de julio de 2021, la modificación de la ordenanza reguladora de ayudas a emprendedores (PLAMEM), expediente 486/21, y conforme a lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de un mes, con el fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lugares de consulta: Oficinas municipales, sitas en plaza del Ayuntamiento de Oña (horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes) o directamente en la sede electrónica del Ayuntamiento: [ona.sedelectronica.es](http://ona.sedelectronica.es)

En Oña, a 4 de agosto de 2021.

El alcalde-presidente,  
Arturo Luis Pérez López